

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 20 JUL 2007

960

VISTO:

Las constancias glosadas en el EXP-HSN:0000800/2007, por el cual se requirió la adquisición de carpetas colgantes tamaño oficio, el Dictamen N° 6732 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 78/82, la nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 632/02 y DP 051/03 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2/3 obra la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 18 se emitió la Autorización N° 20/2007 para encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa (T.S.) N° 05/07.

Que, a fs. 32 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: MONPLAST de MONTES JAVIER GUSTAVO e ICAP S.A.

Que, a fs. 68/69 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 25/2007.

Que, a fs. 78/82 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 83 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP N° 1348/99, Anexo I, punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos DP N° 632/02 y DP N° 051/03.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°:** Declarar inadmisibles las Propuestas N° 1 de la firma MONPLAST de Javier Gustavo Montes y la Propuesta N° 2 de la firma ICAP S.A., según Dictámen de la Junta de Evaluación y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar fracasado el presente proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

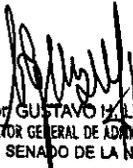
**ARTÍCULO 4°:** Proceder a través de la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones a la desafectación correspondiente.

**ARTÍCULO 5°:** Proceder por intermedio de la Dirección de Administración, en caso de persistir la necesidad de lo solicitado, a realizar un nuevo llamado.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N°

960

  
Cdr. GUSTAVO H. BRITO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
H. SENADO DE LA NACIÓN

kr